



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Demanda de restitución de bien inmueble arrendado MARINA TAMAYO ARTUNDUAGA C.C. 36156306 contra MARLON ANDRADE ROJAS C.C. 12110968 y GLORIA PATRICIA ESPINOSA SILVA C.C. 55169919. Radicación 41001-41-89-004-2023-00479-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la demandada y requerimiento a entidades financieras, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor CARLOS ANDRES SARMIENTO ROJAS, para que actúe como apoderado de la parte demandada MARLON ANDRADE ROJAS y GLORIA PATRICIA ESPINOSA SILVA, en los términos allí estipulados con facultad de recibir, en su condición de Defensor Público advirtiéndole el término con el cual cuenta para contestar la demanda y proponer excepciones. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.